

ORDENANZA N° 1303/87

VISTO:

La Ordenanza N° 1261/87; y

CONSIDERANDO:

La falta de acuerdo con el Señor José A. Román para dar cumplimiento a la misma, según pedido registrado en Expte. N° 5402-R-1987;

Que del mismo escrito, surge la disparidad de criterio existente entre el Ente Municipal y el Señor Román, en cuanto al alcance de la entrega de bienes como medio cancelatorio de su deuda por tasas;

Que la Ordenanza N° 1261/87 podría resultar atacada, por parte del Señor Román, en caso de exigirse su cumplimiento ante la justicia, llegándose, en su caso, al planteo de la inconstitucionalidad de la misma;

Que es preciso dar una pronta solución a la situación de la deuda que mantiene el Señor Román por Tasas de Servicios por Inmuebles de su propiedad;

Que con respecto a la venta de los lotes en cuestión a la Vecinal Santa Margarita, la misma deviene de cumplimiento imposible, dada las circunstancias ut-supra señaladas;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-DERÓGASE en todo su articulado la Ordenanza N° 1261/87.---

ART.2°)-COMUNÍQUESE al señor José Alberto Román y Asociación Vecinal santa Margarita.-----

ART.3°)-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE.---

SALA DE SESIONES, 02 DE DICIEMBRE DE 1987-